

Expedient núm.: 433/2022

Decreto de Alcaldía. Modificación del régimen de competencias orgánicas en la actividad contractual del Ayuntamiento de Benissa.

Procedimiento: Contratación

DECRETO DE ALCALDÍA . MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE COMPETENCIAS ORGÁNICAS EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENISSA.

Visto el Informe - Propuesta suscrito por el TAG, jefe del servicio de contratación, en el que se propone la modificación del régimen de competencias orgánicas en la actividad contractual del Ayuntamiento de Benissa.

Y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Revocar la delegación efectuada a la Junta de Gobierno y delegar en todas las Concejalías Delegadas las competencias previstas en los artículos 62 y 116 en relación con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con los expedientes de contratación que se tramiten para satisfacer las necesidades que se aprecien en los asuntos sobre cuya materia ostentan la responsabilidad política de conformidad con el Decreto de Alcaldía de fecha 26/06/2021, cualquiera que sea su importe, manteniendo a salvo el resto de competencias.

SEGUNDO.- Revocar la delegación efectuada a la Junta de Gobierno y delegar en todas las Concejalías Delegadas las competencias necesarias para los actos y gestiones previas a la aprobación del expediente, cualquiera que sea su importe y sin perjuicio de las particularidades de los contratos menores.

TERCERO. Revocar la delegación efectuada a la Junta de Gobierno y retener en la Alcaldía-Presidencia las facultades referidas anteriormente en las materias sobre las que ostenta reserva expresa en el Decreto de Fecha 26/06/2021.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a las personas delegadas para que acepten la delegación en el plazo máximo de tres días hábiles, entendiéndola aceptada tácitamente en caso contrario.



QUINTO.- Remitir el anuncio de delegación al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, así como su publicación en el apartado correspondiente del Portal de Transparencia de la Corporación y en el Perfil del Contratante.

SEXTA.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno y al Pleno en la primera sesión que tras ella se celebre.

SÉPTIMA.- Comunicar la presente a la Plantilla de la Corporación.

OCTAVA.- Las delegaciones efectuadas serán eficaces des del día siguiente de la fecha de la Resolución.

NOVENA.- Las resoluciones administrativas adoptadas en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictadas por el órgano delegante.

Lo manda y firma el Sr. alcalde-presidente, de lo cual, el secretario da fe.

Benissa, a la fecha de la firma electrónica.

El alcalde-presidente

Arturo Poquet Ribes.

La Secretaria general

Salomé García García

(Documento firmado electrónicamente)

